



Neuquén, 23 de enero de 2012.-

Asociación de pilotos de Enduro

Comisión Directiva

S...../.....D

Por medio de la presente, comunicamos que próximamente se dará inicio a operativos de tránsito de vehículo motorizados en la zona del Área Protegida Parque Regional Bardas Norte en cumplimiento de la Ordenanza N° 9887/03.

Cabe recordar que la Ordenanza en cuestión declara el estado de Emergencia Ambiental al sector comprendido por el Parque Regional Público y prohíbe el tránsito de vehículos motorizados por fuera de caminos habilitados.

Es de público conocimiento el uso que históricamente ha tenido el área para la práctica del Enduro. Desde el año 2010 entró en vigencia la Ordenanza N° 11.874 por la que se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y que contiene la zona en cuestión. Esta área fue creada con objetivos de conservación y protección del ambiente originario de bardas. Lo usos que se dan en la actualidad no son compatibles con los objetivos de conservación, y la práctica del Enduro se encuentra dentro de las actividades más agresivas para el ecosistema.

Por este motivo y teniendo en cuenta la importancia que tiene la Asociación, ya que nuclea a gran parte de los pilotos de la zona, solicitamos que comunique a sus asociados y puedan hacer masiva la notificación con el fin de cumplir con la normativa y contribuir a la preservación de un patrimonio natural de la ciudad.

Sin otro particular, y quedando a disposición para trabajar en conjunto, saludamos a ustedes muy atentamente.

Lic. Juan Monteiro
Subsecretario de Servicios Ambientales
Secretaría de Servicios Urbanos

Ignacio Massei
Director de Áreas Protegidas
Dirección Municipal de Ambiente